



Interlocutorio	727
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00113 00
Proceso	Verbal-división por venta
Demandante (s)	Dora Luz Arenas Cuartas
Demandado (s)	Didier Humberto Arias Ramírez
Asunto	Admite Demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta y uno (31) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Al reunirse los requisitos formales de los artículos 82 y 406 del C.G.P., y cumplirse con las exigencias establecidas en auto inadmisorio, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda presentada por Dora Luz Arenas Cuartas contra Didier Humberto Arias Ramírez.

Segundo: Notificar al demandado en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022. En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica del demandado o no poderse llevar a cabo su correo electrónico, se realizará conforme lo señalan los artículos 291 y 292 C.G.P.

Tercero: Advertir al demandado que, una vez se encuentre notificado, cuenta con diez (10) días para formular excepciones de mérito -art. 409 del C.G.P-

Cuarto: Inscribir la demanda en los folios de matrículas inmobiliarias nros. 001-1084472 y 001-1084377 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur.

Oficiese en tal sentido y déjese en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición de forma física.

Quinto: Reconocer personería para representar a la parte demandante, al abogado Jhon Jairo Zuluaga Calle con T.P. 116.836 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

31-05-2023

2023-00113

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0246e9405583893dd8f0c2173d5e3b959dad03ab5b09c2dc788047b95a583dd**

Documento generado en 31/05/2023 01:54:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>